



MINISTERIO SALUD  
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"  
DIRECCION GENERAL



Nº 236-DG/HHV-2017

## Resolución Directoral

Santa Anita, 18 de Setiembre de 2017

### VISTO:

El Expediente N° 17MP-03497-00; sobre el Recurso de Apelación de la servidora **Delia MONDALGO MOLINA**, interpuesto contra la Resolución Administrativa N° 161-OP-HHV-2017;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señalado en el Artículo 218° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el Recurso de Apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al Superior Jerárquico;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 161-OP-HHV-2017; de fecha 03 de Mayo del 2017, se resuelve declarar Improcedente la solicitud de cumplimiento del artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94; en mérito a la evaluación del Informe N° 036-BYP-OP-HHV-2016, de fecha 19 de diciembre del 2016 del Equipo de Trabajo de Remuneraciones, Presupuesto, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, concluyendo declarar improcedente la petición primigenia de la recurrente;

Que, mediante la Notificación N° 109-OP-HHV-2017 de fecha 11 de Mayo del 2017, la servidora fue notificada de la Resolución Administrativa N° 161-OP-HHV-2017, según el cargo de recepción adjunto;

Que, con fecha 30 de Mayo del 2017, la recurrente interpone Recurso de Apelación contra la acotada Resolución Administrativa, solicitando que el Superior Jerárquico revoque la Resolución y declare fundada la misma;

Que, evaluado el recurso interpuesto, se verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos por los Artículos 122°, 216.2°, 218° y 219° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, advirtiéndose que han sido interpuestos dentro del término de quince (15) días hábiles, asimismo se sustenta en cuestiones de puro derecho y además cuentan con firma de letrado;

Que, a través del Informe N° 460-OAJ-HHV-2017, de fecha 04 de Setiembre del 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina devenir en INFUNDADO el Recurso de Apelación incoado contra la Resolución Administrativa N° 161-OP-HHV-2017; dándose por agotada la Vía Administrativa;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;





MINISTERIO SALUD  
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"  
DIRECCION GENERAL



Nº 236-DG/HHV-2017

## Resolución Directoral

Santa Anita, 18 de Setiembre de 2017

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- Declarar INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por la servidora **Delia MONDALGO MOLINA**, contra la Resolución Administrativa N° 161-OP-HHV-2017, que resuelve declarar Improcedente la solicitud de cumplimiento del artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94; por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º.- Dar por Agotada la Vía Administrativa** de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 226.1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**Artículo 3º.- Notificar a la servidora la Resolución Directoral**, en el domicilio consignado en el exordio del recurso presentado.

**Artículo 4º.- Disponer que la Oficina de estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución.**

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

  
MINISTERIO DE SALUD  
Hospital "Hermilio Valdizan"  
Dr. Carlos Alberto Saavedra Castillo  
Director General  
C.M.F. N° 18884 R.N.E. 8816